

SESIONES ORDINARIAS

2018

ORDEN DEL DÍA N° 581

Impreso el día 2 de noviembre de 2018

Término del artículo 113: 13 de noviembre de 2018

COMISIONES DE EDUCACIÓN
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** Nacional de la Reforma Universitaria, el 15 de junio de cada año. Institución. (136-S.-2017.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se instituye el 15 junio de cada año como el Día Nacional de la Reforma Universitaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de octubre de 2018.

José L. Riccardo. – Daniel A. Lipovetzky. – Laura V. Alonso. – Rosa R. Muñoz. – Adrián E. Grana. – Martín M. Llaryora. – Marcela Campagnoli. – Ana C. Carrizo. – Carla B Pitiot. – Samanta M. C. Acerenza. – Mario H. Arce. – Daniel F. Arroyo. – Brenda L. Austin. – Karina V. Banfi. – Hernán Berisso. – Albor Á. Cantard. – Melina A. Delú. – Daniel Di Stefano. – Alejandro C. A. Echegaray. – Daniel Filmus. – Francisco A. Furlan. – Lucas C. Incicco. – Martín Lousteau. – María L. Masin. – Josefina Mendoza. – Verónica E. Mercado. – Flavia Morales. – Pedro J. Pretto. – Analía A. Rach Quiroga. – Estela M. Regidor Belledonne. – Alma L. Sapag. – David P. Schlereth. – Cornelia Schmidt Liermann. – Julio R. Solanas. – Paula M. Urroz.*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyase el día 15 de junio de cada año como el Día Nacional de la Reforma Universitaria.

Art. 2° – La presente ley tiene como finalidad promover la conmemoración de los logros alcanzados mediante el movimiento de la Reforma Universitaria de 1918 y concientizar a la población acerca de la importancia de los valores defendidos en ese hecho histórico.

Art. 3° – De conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, en el mes de junio de cada año, el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, desarrollará actividades relativas a dicha conmemoración.

Art. 4° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el cual se instituye el 15 de junio de cada año como el Día Nacional de la Reforma Universitaria, creen conveniente su sanción.

* Integra dos (2) comisiones.

José L. Riccardo.